



Resolución Directoral N° 00062-2010-INIA-OGA

La Molina, 09 ABR. 2010

VISTO:

El Oficio N° 248-2010-INIA-EEA-ILLPA PUNO/D-Proy. Cuyes, sobre requerimiento para la ampliación del Fondo para Caja Chica, preparado por la Directora de la Unidad Operativa ILLPA - PUNO del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva De Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N. 0002-2007-EF/77.15 establece la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser programado para su pago mediante cheque;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2010, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería, establece que adicionalmente podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la Ejecución de gastos con cargo a Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su Administración a la Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la citada Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Proyecto INIA - FONDOEMPLEO - PUNO por la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

| Cadena Presupuestaria | 2.3.1.3.1.1 | 2.3.1.99.1.99 | 2.3.2.7.11.99 | Monto Total Año 2009 (S/.) |
|--|--------------|---------------|---------------|----------------------------|
| PAUL PASCUAL MENDOZA COARI | | | | |
| 009-0017-1094669-3001316-00010 (0032) | 50.00 | 50.00 | 200.00 | 300.00 |
| TOTAL: | 50.00 | 50.00 | 200.00 | 300.00 |

Artículo 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al siguiente Servidor;

RESPONSABLE : **SR. PAUL PASCUAL MENDOZA COARI**

MONTO DEL FONDO ASIGNADO: **S/. 300.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Donaciones y Transferencias**

ARTICULO 3º.- Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual aprobada mediante Calendario de Compromisos.

ARTICULO 4º.- El fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".



Resolución Directoral N° 00062-2010-INIA-OGA

- b) El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.
- c) Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 5º.- Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual aprobada mediante Calendario de Compromisos.

ARTICULO 6º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias,

ARTICULO 7º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 0004-2010-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica - INIA Sede Central", aprobada con Resolución Jefatural N° 00013-2010-INIA del 22/01/2010 del Instituto nacional de Innovación Agraria – INIA para el Ejercicio Fiscal 2010,

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN